

**CARNAVAL DEL SUR 2016.**

---

**PUERTO VARAS,** 09 NOV. 2016

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 4.771 de fecha 30/09/2016, que designa durante el mes de Octubre de 2016, como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE**

- a) La solicitud presentada por el Encargado de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, por cuenta de la Productora General Carnaval del Sur, representada por doña Denisse Klein, organizadora de la coordinación de la tercera versión del "Carnaval del Sur", evento a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2016, por la cual solicitan suspensión de tránsito el día 12/11/2016, en horario de 14:00 a 21:00 horas, que afectará a las calles Santa Rosa, San José, Avenida Teobaldo Kuschel, calle Diego Portales, que forman parte del circuito.

**D E C R E T O N° 5187 EX./**

1.- **AUTORIZASE** la eventual suspensión de tránsito vehicular el día sábado 12 de Noviembre de 2016, en horario de 14:00 a 21:00 horas, en las calles que se indican, con motivo del desarrollo de evento llamado "Carnaval del Sur 2016":

- Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Del Salvador y Santa Rosa;
- Diego Portales, entre Santa Rosa y calle Estación; y
- Santa Rosa, entre Diego Portales y calle Del Salvador.

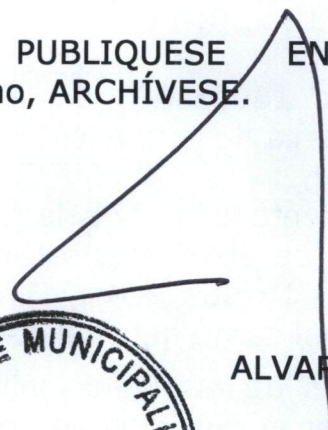
2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública. Las Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ALVARO BERGER SCHMIDT  
ALCALDE

  
ABS/ASN/LUP/JAR/jar.